

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso número E/148/COG/99 para generar energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración a Compañía de Nitrógeno de Cantarell, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1375/99.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso número E/148/COG/99 para generar energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración a Compañía de Nitrógeno de Cantarell, S.A. de C.V.

Al público en general:

La Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 1999, otorgó el permiso número E/148/COG/99 para generar energía eléctrica bajo la modalidad de cogeneración a Compañía de Nitrógeno de Cantarell, S.A. de C.V.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica con una capacidad instalada de hasta 306 MW, para satisfacer las necesidades de la permissionaria en sus instalaciones ubicadas a 800 metros al sur de la carretera federal número 180,

Villahermosa-Ciudad del Carmen, entre los kilómetros 120 y 121, Campeche.

La capacidad total de la central será de 306 MW con una producción anual de energía de 1,971 GWh, consumiendo aproximadamente 708 millones Nm<sup>3</sup> de gas natural.

Las obras necesarias para llevar a cabo la actividad autorizada deberán concluir en el mes de mayo del 2000.

El domicilio de Compañía de Nitrógeno de Cantarell, S.A. de C.V., para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionados con este permiso, será el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 61 interior 3A, colonia Paseo de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 01330, México, D.F.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 15 de septiembre de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 111940)

**AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso número E/149/AUT/99 para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento a Termoeléctrica Peñoles, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1377/99.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento del permiso número E/149/AUT/99 para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento a Termoeléctrica Peñoles, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

La Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que, en su sesión de fecha 3 de septiembre de 1999, otorgó el permiso número E/149/AUT/99 para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento a Termoeléctrica Peñoles, S. de R.L. de C.V.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica con una capacidad bruta a instalar de hasta 260 MW, para satisfacer las necesidades de autoabastecimiento de energía eléctrica de los socios de la solicitante. La capacidad neta de la central será de 230 MW, con una producción anual de energía eléctrica de 1,850 GWh y un consumo anual estimado de 632,472 ton métricas de coque de petróleo.

Termoeléctrica Peñoles, S. de R.L. de C.V. presentó durante la tramitación administrativa del permiso planes de expansión que incluirían 9 socios adicionales, mismos que podrán recibir, usar y disfrutar la energía eléctrica que se genere al amparo del permiso, una vez que la Comisión Reguladora de Energía autorice dicha inclusión.

Las obras necesarias para llevar a cabo la actividad deberán concluir el 31 de diciembre del año 2002.

El domicilio de Termoeléctrica Peñoles, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionados con este permiso será el ubicado en Moliere número 222 cuarto piso, colonia Los Morales, Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11540. La central estará ubicada en la calle La Fracción Las Palmas, Tamuín, Municipio Tamuín, San Luis Potosí.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 15 de septiembre de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 111941)